DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6599
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 695272

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				SOLICITANTE
COE:	24	MOVIL:	23	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá -UECOBB
FECHA:	6 de Febrero de 2012	HORA:	5:20 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur	ÁREA DIRECTA:			12 m^2		
BARRIO:	Atenas	POBLACIÓN ATENDIDA:					
UPZ:	34 - 20 de Julio	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	NIÑOS	3
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	AAA0008EYHY	DOCUMENTO REMISORIO			CR-15185		

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Atenas, fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 del 21 de febrero de 1963, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo, y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, presenta amenaza media por procesos de remoción en masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un vehículo tipo transporte publico de placa SHD-052, (según información dada por la comunidad), contra la vivienda ubicada en el Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de la San Cristóbal, causando el colapso parcial de 12m^2 aproximadamente del muro de cerramiento del costado sur y oriental de la vivienda en mención y causando a su vez el colapso total de una puerta, así como colapso parcial del dintel y cieloraso aledaños al muro afectado. La vivienda evaluada es una edificación de tres (3) niveles construida con mampostería de bloques y ladrillos de arcilla, cubierta de teja de asbestocemento, placas de entrepiso en concreto reforzado y carpintería metálica y madera; según lo observado las afectaciones identificadas comprometen en la actualidad la

estabilidad estructural y la funcionalidad del costado suroriental del predio, donde funciona un local comercial; teniendo en cuenta que el colapso del muro de cerramiento y puerta impiden el ingreso seguro al inmueble y por otra parte, dado que existen elementos estructurales y no estructurales expuestos y con probabilidad de desprenderse como resultado del colapso de las estructuras anteriormente mencionadas; por tal razón, se recomendó la restricción parcial de uso del sector del predio afectado por la colisión del vehículo y donde se ubica el local comercial, hasta tanto se tomen las acciones necesarias que garanticen su estabilidad estructural, habitabilidad y la seguridad para los habitantes, usuarios y transeúntes del sector afectado. De acuerdo a la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a las demás áreas que conforman la edificación, no se evidenciaron grietas o perdida de verticalidad en los elementos que la componen que puedan comprometer su estabilidad y habitabilidad.

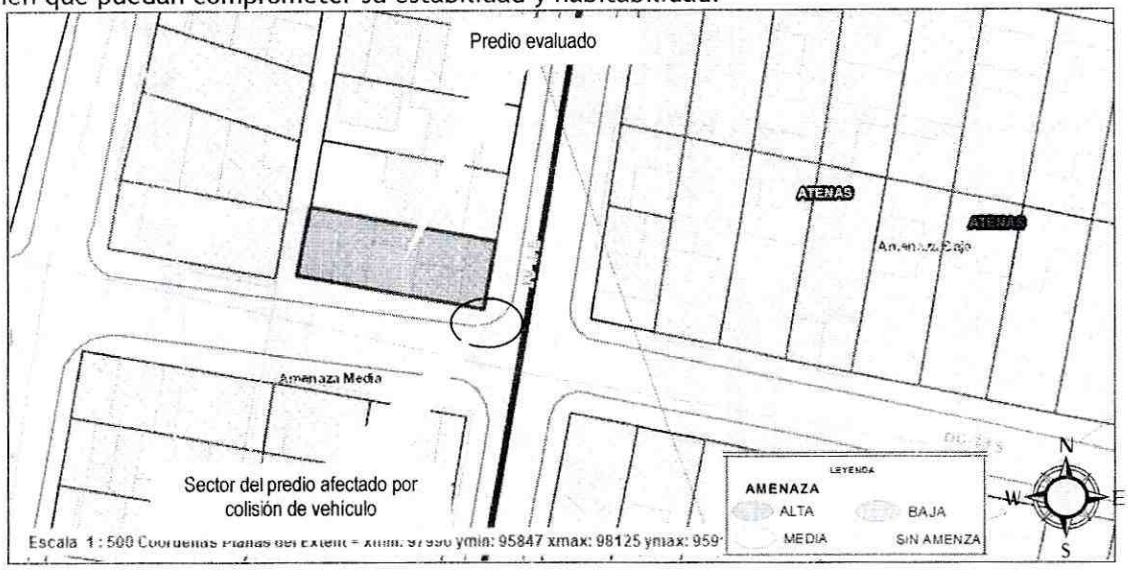


Figura 1. Localización del predio de la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, El sector se encuentra catalogado en Amenaza Media por fenómenos de remoción en masa (Tomado del POT).

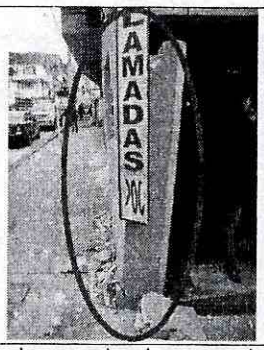
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



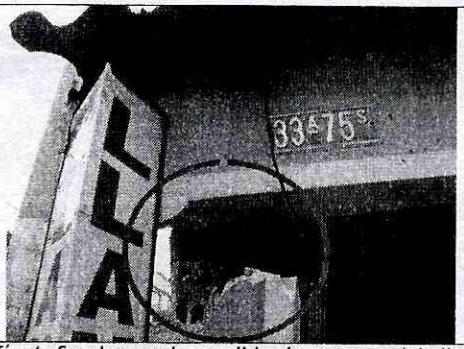
Fotografía 1. Se muestra la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, afectada por la colisión de un vehículo tipo servicio público de placa SHD-052.



Fotografía 2. Se observa la afectación causada por la colisión del vehículo al muro de cerramiento del costado sur, causando el colapso parcial del muro, puerta y dintel.



Fotografía 3. Se observa el colapso parcial del muro y del marco de la puerta de ingreso a un local comercial.



Fotografía 4. Se observa la perdida de soporte del dintel de la mencionada puerta.



Fotografía 5. Se observa hacia el interior del local comercial los daños en el muro de cerramiento y cieloraso,



Fotografía 6. Se observan las fisuras generadas por el colapso en el muro de fachada del costado oriental del predio.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EL PREDIO
1	Ana Gladys Silva	Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur	2078958	7	4	3	Colapso de 12 m^2 del muro de cerramiento del costado suroriental, puerta, dintel, cieloraso y fisuras en el muro de fachada del costado oriental del predio, causados por colapso de un vehículo de servicio publico contra el predio evaluado.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten nuevos desprendimientos de elementos mampuestos, metálicos y/o pañetes, debido al colapso parcial del muro de cerramiento del costado suroriental, puerta, dintel y cieloraso, causados por el impacto de un vehículo de servicio publico contra el predio de la Transversal

1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal; por otra parte, de no tomarse de manera inmediata las acciones correctivas necesarias es posible en el corto plazo se afecte la estabilidad estructural y funcionalidad del local comercial en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal y el terreno en general.

- Solicitud a los responsables y/o habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, de mantener la restricción parcial de uso del sector de la vivienda afectado por la colisión de un vehículo de servicio publico, mediante Acta No. 4928 del día 6 de febrero de 2012, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente que garanticen su estabilidad estructural y habitabilidad.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad en general de la vivienda emplazada en la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños severos en el muro de cerramiento del costado suroriental, asociados al impacto de un vehículo de servicio publico, ocurrido en la tarde del día 6 de febrero de 2012.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del costado suroriental de la vivienda de la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, donde funciona un local comercial, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por el impacto de un vehículo de servicio publico contra la mencionada vivienda, ocurrido el día 6 de febrero de 2012.

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en los predios de la la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este diagnóstico técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La situación descrita tiene lugar en predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del vehículo que impacto la vivienda y causó las afectaciones descritas, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de los predios de la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, mantener la restricción parcial de uso del sector de la vivienda afectado por el impacto de un vehículo de servicio publico, el cual causo el colapso parcial del muro de cerramiento del costado suroriental, puerta, dintel y cieloraso, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio y por otra parte se garantice la seguridad para los usuarios y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, afectado por el impacto del vehículo de servicio publico, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural y mitigar la condición de riesgo en el mismo.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, afectada por el impacto de un vehículo de servicio publico, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y estabilidad estructural que tenía antes de la colisión. Actividades que deberán realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la reglamentación definida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la intervención y/o protección de este tipo de inmuebles, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante presente diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 1 Este No. 33 A - 75 Sur, en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, así como de los transeúntes del sector.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249280 CND	**MATRÍCULA**	2521875094 BYC

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE